

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14584

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°. 11-25076

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de marzo de 2011, con el N° 11-025076-00000-0000, por el señor Gabriel Carrillo Villa, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA PARA RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE AGUAS GRISES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21649 y notificado por fijación en lista el 27 de noviembre de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-025076-0004-0000 del 13 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2013 radicado bajo el N° 11-025076-00005-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 3 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486."

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

Página 1 de 5

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 307225866

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14584

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°. 11-25076

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

5.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de recolección y tratamiento de agua que proviene de duchas, regaderas y lavamanos para un ahorro eficiente de agua y disminuir los costos asociados al consumo.

Para resolver este problema técnico la solicitud estudiada proporciona un sistema para instalación en un cuarto de baño domiciliario que comprende un recipiente, un sistema de bombeo, una tubería o manguera y unos registros manuales.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de marzo de 2011, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

N°.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES 1032924 U	"Circuito de aprovechamiento de agua"	16/Julio/1996

El documento D1¹ divulga un circuito de aprovechamiento del agua ya utilizada en el lavabo, bidé y bañera. (Pág. 2, líneas 17 a 18; Pág. 5, Fig. 1)

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

CC=ES&NR=1032924U&KC=U&FT=D&ND=&date=19960716&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14584

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°. 11-25076

público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema de recuperación y reciclaje de aguas grises reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 3 está referida a: “Sistema de recuperación y reciclaje de aguas grises que comprende un kit o paquete de instalación para un cuarto de baño domiciliario, que incluye un recipiente para recuperación y reciclaje de aguas grises, una bomba eléctrica de trasiego de dichas aguas, tuberías de conducción de las aguas grises y registros de abre y cierre del paso de agua” incluida en el radicado bajo el N° 11-025076-00005-0000 del 14 de febrero de 2013.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 3, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Sistema para la recuperación y reciclaje de aguas grises	Circuito de aprovechamiento de agua (Reiv. 1, Pág. 4; Fig. 1, Pág. 5)
Un recipiente	Un depósito (8) (Reiv. 1, Pág. 4; Fig. 1, Pág. 5)
Una bomba eléctrica	Una electrobomba (12) (Reiv. 1, Pág. 4; Fig. 1, Pág. 5)
Tuberías de conducción	Implícito en la Fig. 1 (Fig. 1, Pág. 5)
Registros	Una válvulas (2) y un registro (9) (Reiv. 1, Pág. 4; Fig. 1, Pág. 5)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema para la recuperación y reciclaje de aguas grises de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14584

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N°. 11-25076

patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la reivindicación 3, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA PARA RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE AGUAS GRISES"

Clasificación IPC: E03C 1/01.

Reivindicaciones: 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el N° 11-025076-00005-0000 del 14 de febrero de 2013.

Titular: GABRIEL CARRILO VILLA.

Domicilio: Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Gabriel Carrillo Villa.

Vigente desde: 02 de marzo de 2011

Hasta: 02 de marzo de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 3 incluida en el radicado bajo el N° 11-025076-00005-0000 del 14 de febrero de 2013, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14584

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

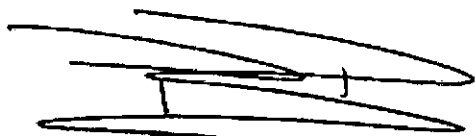
Rad. N°. 11-25076

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Gabriel Carrillo Villa, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
MARINO SERNA DUQUE
masisa1982@yahoo.com.mx

Elaboró: Diana Altafulla Marrugo ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓